



Resolución Directoral *N° 00077-2025-MINAM/SG/OGA*

Lima, 08 de mayo del 2025

VISTO, el Informe N° 00937-2025-MINAM/SG/OGA/OA de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF (en adelante, el Reglamento), establece que en tanto se implemente el PAC del CMN, las entidades contratantes elaboran y aprueban su Plan Anual de Contrataciones conforme la directiva que emita la Dirección General de Abastecimiento (DGA), para estos efectos;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6 de la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01, "Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución Directoral N° 0010-2025-EF/54.01, señala que, *"La cuantía de las contrataciones que se incluyen en el PAC corresponde a la sumatoria de los costos de las necesidades previstas en el CMN aprobado de la entidad contratante, según corresponda, (...)."*;

Que, por su parte, el numeral 4.6 de la Sección IV: Lineamientos de la Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01, que aprueba los Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, prevé que, *"Únicamente en los procedimientos de selección que se lleven a cabo mediante las modalidades para la contratación pública eficiente: compra corporativa (obligatoria y/o facultativa) y compra por encargo, se requiere que, previo a la convocatoria del procedimiento de selección por parte de la entidad encargada, se realice la inclusión al PAC 2025 actualizado de las entidades participantes en caso ésta no haya sido programada. Para tal efecto, se debe contar con la aprobación de la autoridad de la gestión administrativa, a través del documento correspondiente."*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2025-MINAM/SG/OGA del 14 de enero de 2025, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 – 1293: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente para el Año Fiscal 2025, (en adelante, el PAC 2025 del MINAM);

Que, con Resolución Directoral N° 00018-2025-MINAM/SG/OGA del 28 de enero de 2025, se aprueba la primera modificación del PAC 2025 del MINAM;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 00034-2025-MINAM/SG/OGA del 21 de febrero de 2025, se aprueba la segunda modificación del PAC 2025 del MINAM;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00040-2025-MINAM/SG/OGA del 26 de febrero de 2025, se aprueba la tercera modificación del PAC 2025 del MINAM;

Que, con Resolución Directoral N° 00052-2025-MINAM/SG/OGA del 26 de marzo de 2025, se aprueba la cuarta modificación del PAC 2025 del MINAM;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 00073-2025-MINAM/SG/OGA del 16 de abril de 2025, se aprueba la quinta modificación del PAC 2025 del MINAM;

Que, mediante Informe N° 00904-2025-MINAM/SG/OGA/OA del 28 de abril del 2025, se realizó la actualización del PAC 2025 del MINAM, en marco de la Ley N° 32069 y su Reglamento, efectuándose las equivalencias de acuerdo a los Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025, de los tres (3) procedimientos de selección que se encontraban pendiente de convocar a la entrada en vigencia de la referida Ley;

Que, en dicho contexto, mediante documento del Visto del 08 de mayo de 2025, la Oficina de Abastecimiento, en su calidad de Dependencia Encargada de las Contrataciones, solicita y sustenta la necesidad de aprobar la Sexta Modificación del PAC 2025 del MINAM, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección signado con el número de referencia 15 del PAC, cuyo detalle se consigna en el Anexo: Inclusión, que adjunta al precitado Informe, lo cual obedece a las acciones para el cumplimiento de las metas institucionales;

Que, a través del literal a) del artículo 1 de la Resolución de Secretaria General N° 00035-2025-MINAM, se delegó a la Jefa de La Oficina General de Administración, durante el Año Fiscal 2025, la facultad para aprobar y supervisar, así como para modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio del Ambiente - Administración General;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Abastecimiento y de la Asesora Legal Administrativo de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF; la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01, "Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución Directoral N° 0010-2025-EF/54.01; la Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01, que aprueba los "Lineamientos para la Actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento"; y, por la Resolución de Secretaria General N° 00035-2025-MINAM, que delega facultades y atribuciones a el/la Jefa de La Oficina General de Administración, durante el Año Fiscal 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Sexta Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 - 1293: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente para el Año Fiscal 2025, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección conforme al detalle del Anexo: Inclusión, que se adjunta, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento realice la publicación de la presente Resolución Directoral y de su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y de su Anexo en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

CLAUDIA JANETTE SALAVERRY HERNÁNDEZ
Jefa de la Oficina General de Administración

Número del Expediente: 2025033832

Esta es una copia autentica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **qxz6yr**